



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT 800 094.164-4

DECRETO No. 383
(01 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 382 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL DECRETO No. 379 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 2200 de 2022, Decreto 158 del 12 de mayo de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 379 del 28 de noviembre de 2025, el Gobernador del Departamento del Putumayo convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias por el período comprendido entre el 1 al 22 de diciembre de 2025, con el propósito de estudiar y debatir varios proyectos de ordenanza necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental y el fortalecimiento de la gestión pública.

Que, mediante Decreto No. 382 de 01 de diciembre de 2025, el Gobernador del Departamento del Putumayo, realizó una modificación al Decreto 379 de 2025, con fines de aclarar su contenido, e iniciar el periodo de sesiones extraordinarias a partir del 03 de diciembre de 2025.

Que, con posterioridad a la expedición del citado acto administrativo, se evidenció que, desafortunadamente, por error involuntario de transcripción del listado, no se incluyeron dos (02) proyectos de ordenanza, cuyo trámite es ineludible para las discusiones en las sesiones extraordinarias

Que, en virtud de los principios de eficiencia, coordinación y planeación administrativa, consagrados en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, coherencia y articulación de la gestión pública, entre ellas la inclusión de todos los temas planeados a debatir en sesiones extraordinarias previamente convocadas de acuerdo a su plan de gobierno.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) faculta expresamente a las autoridades administrativas para modificar en cualquier tiempo y de oficio sus actos administrativos de carácter general por error simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean de transcripción u omisión de palabras como el que se identificó y se quiere corregir con el presente acto administrativo.

Que la modificación del mencionado decreto no afecta situaciones jurídicas consolidadas ni vulnera derechos adquiridos, y responde exclusivamente a la necesidad de modificar la fecha de inicio del periodo de extraordinarias, manteniendo el número de sesiones e igualmente, incorporar asuntos de interés general, que deben ser considerados en el marco del período extraordinario ya convocado

Que, la presente modificación no involucra cambios en el sentido material del acto, si no que aclara su contenido.

Que, en mérito de lo expuesto,



33



(01 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 382 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL DECRETO No. 379 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CORRÍJASE el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Decreto 382 del 01 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. CORRÍJASE el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto 379 del 28 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Durante el periodo para el cual se convoca a la Asamblea Departamental del Putumayo, se ocupará de estudiar y debatir los siguientes proyectos de ordenanza

1. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0018.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
2. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
3. POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CÁPITAL Y DE GASTO O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”
4. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1208 del 19 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
5. PROYECTO DE ORDENANZA No. 1209 del 20 de noviembre de 2025 - “POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA CEDER TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AL PATRIMONIO



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT 800 094 164-4

DECRETO No. **383**

(01 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 382 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL DECRETO No. 379 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

AUTÓNOMO FIA, COMO INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

6. *PROYECTO DE ORDENANZA No. 1212 del 21 de noviembre de 2025 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
7. *PROYECTO DE ORDENANZA No. 1213 del 24 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LOS CUERPOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
8. *POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025 -2027.*
9. *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PARTE DIAGNÓSTICA, REDACCIÓN DE PROGRAMAS, OBJETIVOS Y EN LA SUMATORIA DE VALORES ARITMÉTICOS DE LA ORDENANZA No. 940 DEL 25 DE JULIO DE 2025, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025– 2027 "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*
10. *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS CONSERVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SIDAC-PUTUMAYO."*



2



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 383

(01 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 382 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL DECRETO No. 379 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto No. 382 del 01 de diciembre de 2025 y Decreto 379 de 28 de noviembre de 2025 y con respecto a lo demás se mantiene incólume.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo, 01 DIC 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del putumayo

Elaboró	Iriz Natalia Pantoja	Profesional de Apoyo	Despacho	<i>[Signature]</i>
Revisó	Maucio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>